

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

68

MAJADAHONDA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de la convocatoria de ayudas del Ayuntamiento de Majadahonda a familias empadronadas y residentes en la localidad por nacimiento o adopción en el año 2025.

BDNS (Identif.) 900576

Acuerdo de 17 de abril de 2026, de la Junta de Gobierno Local, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas del Ayuntamiento de Majadahonda a familias empadronadas y residentes en la localidad por nacimiento o adopción en el año 2025.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 1 de noviembre General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones: <http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/index> y en la página web del Ayto. de Majadahonda (<http://www.majadahonda.org>).

Primero. *Beneficiarios.*—Podrán tener la condición de beneficiarios de esta ayuda los progenitores que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser español o extranjero con residencia legal en España.
- Estar empadronados con una antigüedad mínima de un año inmediatamente anterior a la fecha de publicación de la presente Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al menos uno de los progenitores y residir todos los miembros de la unidad familiar en Majadahonda.
- Ser propietario o titular de un derecho de arrendamiento o de uso de una vivienda en Majadahonda o, en cualquier otro caso, acreditar fehacientemente la residencia en Majadahonda en el momento de presentación de la solicitud.

Segundo. *Objeto.*—El objeto de la presente convocatoria son las ayudas económicas promovidas por la Concejalía de Bienestar Social, Familia y Mayores y concedidas por el Ayuntamiento de Majadahonda a familias empadronadas y residentes en la localidad por nacimiento o adopción, del 1 de enero a 31 de diciembre de 2025.

Tercero. *Bases reguladoras.*—Ordenanza por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de Ayudas por nacimiento o adopción de hijo (cheque bebé) publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 117, de 18 de mayo de 2021.

Cuarto. *Cuantía.*—La cuantía total de las ayudas económicas asciende a 441.703,00 euros, consignados en la aplicación presupuestaria número 2312 “Asistencia social a la Infancia y Familia” para el ejercicio 2026, con cargo a la partida presupuestaria 012 2312 48000. Existe autorización de gasto sobre crédito disponible. (Referencia 22026002125).

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. No se admitirán solicitudes fuera del plazo establecido.

Majadahonda, a 23 de abril de 2026.—La alcaldesa-presidenta, María Dolores Moreno Molinos.

(03/6.418/26)

